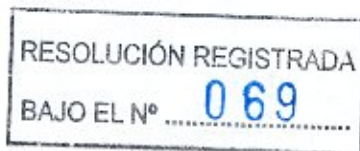




"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

DA POR VERIFICADOS GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL
LIBRAMIENTOS 6952, 451 Y 5851.



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Ushuaia, 05 JUN. 2026

VISTO: el Expediente Electrónico N° TCP-EE-143-2026 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL LIBRAMIENTO COMPROBANTES N° 6952, N° 451 y N° 5851"; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición de los libramientos comprobantes N° 6952, N° 451 y N° 5851, remitida por el Jefe de Policía Comisario General Mgtr. Jacinto ROLÓN, mediante Nota N° 04/2026 Letra: JP (R), (TCP-NPEX-155-2026), de fecha 11 de mayo de 2026, notificada a este Tribunal el 28 de mayo de 2026.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición de Ingresos y Egresos de Fondos, la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande, Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad de Ushuaia y Planilla de Rendición de la División Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Tolhuin.

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas mediante las constancias emitidas por el Juzgado de Instrucción N° 1, N° 2 y N° 3 del Distrito Judicial Norte, el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Norte, el Juzgado de Fam. y Min. N° 2 del

121
H.

Distrito Judicial Norte, el Juzgado de Competencia Integral del Distrito Judicial Norte de la Ciudad de Tolhuin, y el Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Sur.

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente a los mencionados Libramientos y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50, y en el Anexo I de la resolución Plenaria N° 29/2000, modificada por su similar N° 67/2016 y Resolución Plenaria N° 65/2026.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes a los Libramientos N° 6952, N° 451 y N° 5851. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Mgr. Jacinto ROLÓN, al Vice Ministro Jefe de Gabinete, Sr. Gonzalo VALENZUELA ROS, y a la Presidente de la Comisión de



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **069**



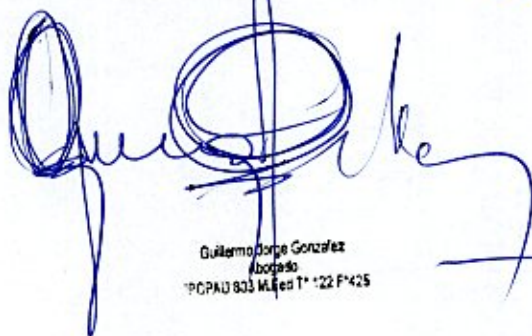
2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

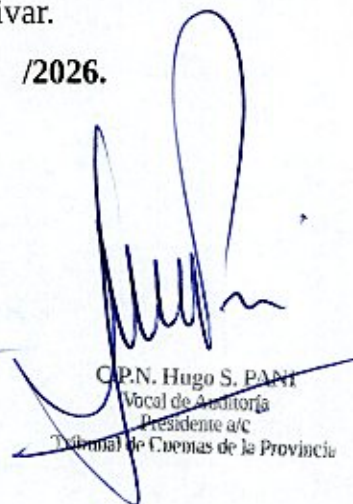
Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial Legisladora señora Natalia Belén GRACIANIA FLORES.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 069 /2026.

27
28


Guillermo Jorge González
Abogado
PCPAU 833 M. Red T° 122 F° 425


C.P.N. Hugo S. PARI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

